DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

JEFATURA DE INSTRUCCIÓN

Convocatorias.—Orden de 2 de junio de 1940 modificando la Orden ministerial de 20 de abril último, sobre convocatoria para Mecánicos del Cuerpo Subalterno de la Armada.—Página 768.

JEFATURA DE SERVICIOS

SERVICIO DE PERSONAL

Ascensos.—Orden de 31 de mayo de 1940 ascendiendo al empleo inmediato al Capitán de Corbeta D. Manuel Espinosa Rodríguez.—Página 768.

Destinos.—Orden de 30 de mayo de 1940 confirmando en su actual destino al Capitán de Fragata D. Manuel Espinosa Rodríguez.—Página 768.

SERVICIO DE INFANTERIA DE MARINA

Rectificaciones.—Orden de 30 de mayo de 1940 rectificando la antigüedad del Comandante de Infantería de Marina D. Cesáreo Arias Baltar.—Página 768.

RECOMPENSAS

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden de 31 de mayo de 1940 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria a las personas comprendidas en la relación que empieza con doña Isabel Alvargonzález Leste y termina con doña Consuelo Santamaría Alfonsín.—Página 768.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Retiros.—Orden de 21 de mayo de 1940 clasificando en la situación de "reserva" y "retirado" al personal cuya relación empieza con el Coronel de Infantería de Marina D. Luis Mateos y Alvarez Rivera y termina con el Oficial tercero de la Armada José Garzón Agustín. Páginas 768 y 769.

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTOS

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Jefatura de Instrucción.

Convocatorias.—Se modifica la Orden ministerial de 20 de abril de 1940 (D. O. núm. 94), que anunciaba convocatoria para Mecánicos del Cuerpo Subalterno de la Armada, en el sentido de que el número de plazas convocadas para los opositores que no sean Fogoneros prestando servicio en la actualidad es de cuarenta.

Madrid, 2 de junio de 1940.

MORENO

JEFATURA DE SERVICIOS

Servicio de Personal.

Ascensos.—De conformidad con lo acordado por el Consejo Superior de la Armada, sobre dispensa de parte de las condiciones reglamentarias de embarco para el ascenso al Capitán de Corbeta D. Manuel Espinosa Rodríguez, en atención a las especiales circunstancias que en él concurren, se promueve a este Jefe al empleo de Capitán de Fragata, con antigüedad de 1.º de enero del presente año, que es la conferida al que le seguía en su actual empleo, ascendido con anterioridad y efectos administrativos a partir de la próxima revista de junio, siguiente a la fecha en que se produjo la vacante de don Manuel Alemán de la Sota por pase a la Escala del Aire; escalafonándosele en su nuevo empleo inmediatamente antes de D. Luis Carrero Blanco.

No ascienden los que le preceden por no tener cumplidas las condiciones reglamentarias.

Madrid, 31 de mayo de 1940.

MORENO

Destinos.—Se confirma en su actual destino de Agregado Naval en Berlín, al Capitán de Fragata D. Manuel Espinosa Rodríguez.

Madrid, 30 de mayo de 1940.

MORENO

Servicio de Infantería de Marina

Rectificaciones.—A fin de cumplimentar lo que dispone el apartado a) del artículo segundo del Decreto de 11 de abril de 1939 (B. O. núm. 103), se rectifica la antigüedad dada por Orden de 6 de agosto de 1939 (B. O. núm. 222), al Comandante de Infantería de Marina D. Cesáreo Arias Baltar, en el sentido de que es la de 8 de enero de 1937.

Madrid, 30 de mayo de 1940.

MORENO

RECOMPENSAS

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Su Excelencia el Jefe del Estado, teniendo en cuenta las circunstancias que se expresan y los preceptos legales que se citan, ha tenido a bien conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria a las personas que se relacionan a continuación:

Doña Isabel Alvargonzález Leste, hija del Capitán de Navío de la Armada Sr. D. Ramón Alvargonzález, que fué asesinado en Paracuellos del Jarama por los enemigos de España. Artículo 2.º del Decreto de 1.º de octubre de 1938 (B. O. núm. 93).

Doña Alicia Lenaerts de Wirth, madre del Comandante de Intendencia de la Armada D. René Wirth Lenaerts, asesinado por el gobierno rojo en el mencionado pueblo. Punto 3.º de la Real Orden de 30 de julio de 1927 (D. O. núm. 168).

Doña Carmen Casal Vidal, viuda del Maestre de Marinería Bernardino Santiago Rodríguez, que pereció en hecho de guerra a bordo del Glorioso Crucero Baleares. Punto 2.º de la Real Orden antes citada.

Doña Consuelo Santamaría Alfonsín, madre del Preferente Electricista Juan Maceiras Santamaría, que murió luchando en el antes nembrado y Glorioso Crucero. Punto 3.º de la Real Orden antes mencionada.

Madrid, 31 de mayo de 1940.

MORENO

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

Consejo Supremo de Justicia Militar

Retiros.—Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se dice a la Dirección General de

la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

"En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo, por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de "reserva" y "retirado", con el haber pasivo que a cada uno se le señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Coronel de Infantería D. Luis Mateos y Alvarez Rivera y termina con el Oficial tercero de la Armada D. José Garzón Agustín."

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de mayo de 1940.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Sr...

-	OBSERBYACTONES		Con derecho a revistar de oficio y percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas como pensionista de la Plaça de la Orden Militar de San Hermenegildo.	Con derecho a revistar de oficio y percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas como pensionista de la Orden Militar de San Hermenezildo.	
	ta de los in- ición de Ha- lesean cobrar	Delegación de Hacienda	Las Palmas.	D. G. DeudaZaragoza	D. E. Ceuta Zamora Málaga Zamora Valencia Cartagena Badajoz Alicante Baleares Granada Huelva D. G. Deuda Sevilla Valencia Valencia Barcelona Idem Gerona Idem Idem Idem Gerona Idem Idem Gerona Idem Ide
	ben Punto de residencia de los in- teresados y Delegación de Ha- cienda por la que desean cobrar	Año de residencia	1940 Las Palmas	1939 Madrid	1939 Ceuta, D. E. Ceuta 1939 Zamora 1938 Málaga 1940 Zamora 1940 Zamora 1940 Cartagena 1940 Villar de Rena 1940 Granada 1950 Sta Eulalia del Río Baleares 1940 Granada 1950 Granada 1950 Granada 1950 Granada 1950 Barceloma 1950 Rosas 1950 Rosas 1950 Barcelona 1950 Rosas 1950 Rosas 1950 Rerrol del Caudillo Ferrol del C.
	Fecha en que deben empezar a percibirlo	Día Mes	1 abril 3	abril 1. febrero	1 noviembre octubre agosto 1 marzo 1 marzo 1 abril 1 abril 1 mayo 1 abril 1 mayo 1 abril 1 mayo 1 abril 1 petubre 1 abril 1 elebrero 1 abril 1 febrero 1 abril 1 febrero 1 abril 1 febrero 1 abril 1 abril 1 octubre 1 abril 1
	Haber que les co- rresponde		975,00	825,00	262,50 562,50 562,50 562,50 375,00 217,32 190,16 213,32
	Situación		Retirado	Reserva Retirado	Idem
	Arma o Cuerpo		. Infantería.	G. Civil Carabineros	Idem
	Empleo.		Coronel	T. Coronel	Teniente Idem Idem Brigada Sargento Idem
The state of the s		NOMBRES	D. Luis Mateos y Alvarez Rivera Coronel.	D. Ignacio Baanante Cortázar J'. Coronel D. José Carmona Escalona Capitán	D. Pedro Morales Alcejor. D. Miguel Mateos Tejedor. D. José Ortiz-Rojas. D. Justo Román López. D. Justo Román López. D. Vicente Morell Alemany. D. Francisco Abellán Molina. Juan Sánchez García (9°). Carlos Oltra Sanchiz. José Noguera Rivas. Antonio Conde Piña. Francisco López Rodríguez. Juan Abad Ferrer. Eleuterio Mudarræ Alba. Antonio Moratal de S. Agapito. Domingo Rodríguez Santamaría Vicente Cruz Monja. Agustín Fagúndez García. Pedro Ripoll Fúster. Antonio Ortola Cardona. Juan Vázquez Mayobre. José Garzón Agustín.

Madrid, 21 de mayo de 1940. - El General Sécretario, Arturo Cebrián.

ANUNCIOS OFICIALES

Concurso.-En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto último (B. O. núm. 244), sobre provisión de destinos con Mutilados, ex Combatientes y ex Cautivos, se convoca concurso para cubrir el destino, vacante, de Maquinista de la lancha Santa Teresa, dedicada al servicio de transporte de personal y material entre la Plaza de El Ferrol del Caudillo (Coruña) y las posiciones de la Ría, com el jornal que resulte de 5.000 pesetas al año, con aumentos hasta llegar al tope de 6.500 pesetas; con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Podrán acudir a este concurso los Caballeros Mutilados, ex Combatientes y ex Cautivos que tengan como mínimo el título de Fogonero habilitado para Maquinista Naval y estén en posesión de la Medalla de la Campaña, por lo menos, o reúnan las condiciones precisas para obtenerla, y los ex Cautivos que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos de concentración durante más de tres meses:

b) Las instancias deberán tener entrada en la Secretaría General del Ministerio del Ejército antes del día 30 de junio próximo, en cuya fécha se cerrará el plazo de admisión; acompañando los siguientes documentos:

Copia autorizada del título a que antes se hace referencia; certificado de carencia de antecedentes penales; certificado médico de no padecer enfermedad crónica y con aptitud física para desempeñar el cargo que solicita; y los Caballeros Mutilados, en ese certificado harán constar que su mutilación no les impide desempeñar con eficacia el cometido de Maquinista, teniendo en cuenta ha de hacer su labor solo y sin Fogonero que le auxilie; certificado de probada adhesión y lealtad a la Causa Nacional y los documentos militares que acrediten el tiempo de servicio prestado y recompensas alcanzadas.

c) Para la adjudicación del destino, se observarán las preferencias y escala de méritos dentro de cada grupo, que determina el artículo 5.º de la citada Ley de 25 de agosto último, y en igualdad de condiciones, el que reúna mayores méritos profesio-

nales.

Madrid, 31 de mayo de 1940.—El Teniente Coronel, Jefe del Negociado, Felipe Pérez Ampudia.

EDICTOS

Don Francisco Elvira Alvarez, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de este expediente,

Hago saber: Que habiéndose acreditado el extravio de la Cartilla Naval del individuo Antonio Díaz Peña, se deja nulo y sin ningún valor dicho docu-

mento; declarándose con responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Dado en San Fernando, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta. El Juez instructor, Francisco Elvira Alvarez.

Don Felipe Sendón Louro, Oficial primero de la Reserva Naval Movilizada, Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de inscripción marítima de Felipe Galván Esplá, inscripto al folio 126 de 1934, del Trozo de Alicante,

Hago saber: Que por Decreto Auditoriado de la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de Cartagena, ha sido justificado el extravío del citado documento, el cual queda nulo y sin ningún valor; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no lo entregue a las Autoridades de Marina.

Dado en Alicante a primero de junio de mil novecientos cuarenta. - El Juez instructor, Felipe Sendón.

Don Angel Munitiz Mendezona, Juez instructor en la Comandancia Militar de Marina de Valencia del expediente de pérdida de la Libreta de inscripción marítima del inscripto de esta Capital, Vicente Ferrer Ferrer, folio 64 del año 1935,

Hago saber: Que por Decreto Auditoriado del Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena, de fecha 21 de los corrientes, ha sido declarada justificada la pérdida de la Libreta de inscripción marítima del inscripto de este Trozo, Vicente Ferrer Ferrer, cuyo documento queda nulo y sin valor alguno; incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no haga entrega del mismo en este Juzgado de instrucción.

Valencia, a 30 de mayo de 1940.—El Juez instructor, Angel Munitiz.

Don Juan Achával y Echave, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Palamós, Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de inscripción marítima de Juan Daniel Prats Fibla, folio 26 de 1918, del Distrito de Vinaroz,

Hago saber: Que declarada justificada la pérdida del citado documento por el Iltmo. Sr. Director General de Comunicaciones Marítima en fecha 11 de enero último, queda nulo y sin ningún valor ni efecto; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Palamós, 29 de mayo de 1940.—El Juez instruc-

tor, Juan Achával v Echave.